



Devolución del IVA e inc a diplomáticos, organismos internacionales y misiones diplomáticas y consulares

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN



Preguntas Frecuentes

1. ¿Cómo se deben organizar los documentos para radicar la solicitud de devolución?

Respuesta: Los documentos requeridos para la solicitud de devolución deben entregarse en una carpeta, debidamente foliados, y en el siguiente orden:

Formato 010 “solicitud de devolución y/o compensación”

Requisitos generales: Poder (opcional), Certificado de existencia y representación legal, certificado de titularidad de la cuenta.

Requisitos especiales: Relación de facturas, constancias

Se deben organizar de tal manera que el formato 010 “solicitud de devolución” sea el folio No. 1 y quede visible para el funcionario que recepciona la solicitud.

2. ¿Quién firma el formato 010 “solicitud de devolución”?

Respuesta: El formato 010 “solicitud de devolución” debe estar firmada por el Jefe de la Misión Diplomática, el representante del Organismo Internacional o quien haga sus veces.

3. ¿Cuál es el término para solicitar una devolución de IVA e Impuesto Nacional al Consumo?

Respuesta: Las solicitudes devolución y/o compensación deberán presentarse por periodos bimestrales, teniendo en cuenta que no se admiten facturas expedidas con anterioridad superior a un (1) año.



Devolución del IVA e inc a diplomáticos, organismos internacionales y misiones diplomáticas y consulares

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN



Preguntas Frecuentes

4. ¿Qué debo hacer si me inadmiten una solicitud de devolución?

Respuesta: El usuario debe radicar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del auto inadmisorio una nueva solicitud de devolución subsanando las causales que dieron origen a la inadmisión.

5. ¿Que debo hacer si las citas para radicar solicitudes de devolución y/o compensación son posteriores a la fecha de vencimiento del plazo para solicitar devolución?

Respuesta: Cuando la fecha de vencimiento del plazo para presentar la solicitud de devolución es posterior a la fecha de la cita asignada para radicar la solicitud, se debe indicar al agente del contact center esta situación a fin de que le asignen una cita prioritaria y evitar que la solicitud sea rechazada por extemporaneidad.

6. ¿Cuál es la forma de pago de la devolución?

Respuesta: El valor de la devolución, cuando a ello hay lugar, se efectuará a la cuenta corriente o de ahorros indicada por la entidad solicitante en el formato 010 y en la certificación bancaria anexa a la solicitud de devolución.



Devolución del IVA e inc a diplomáticos, organismos internacionales y misiones diplomáticas y consulares

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

? Preguntas Frecuentes

7. ¿Cómo se certifica que la entidad que solicita la devolución está amparada en convenios que otorgan la exención?

Respuesta: En la solicitud de devolución debe mencionar el fundamento legal que concede la exención. Adicionalmente el Ministerio de Relaciones Exteriores reporta anualmente a la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes la relación de Misiones Diplomáticas y Consulares, Organismos Internacionales, misiones de cooperación y asistencia técnica acreditadas ante el Gobierno Colombiano y que están amparados en convenios que otorgan la exención.

8. ¿Cuál es el término para efectuar la devolución del IVA e INC?

Respuesta: La devolución del IVA e INC se efectúa dentro de los cincuenta (50) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, en debida forma, de la solicitud de devolución.

9. ¿Cuál es la norma que reglamenta la devolución del IVA e INC?

Respuesta: La devolución de IVA e INC está reglamentada en el Capítulo 22 del [Decreto 1625 de 2016](#).

10. ¿Se puede radicar la solicitud de devolución en una Dirección Seccional diferente a la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes?

Respuesta: No únicamente se puede radicar en la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes.



Devolución del IVA e inc a diplomáticos, organismos internacionales y misiones diplomáticas y consulares

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

Glosario

Actos administrativos de carácter particular y concreto y otros actos administrativos particulares.- Son los actos físicos o electrónicos que se expiden para otorgar autorizaciones y, en general, para crear, modificar o extinguir situaciones jurídicas de interés particular atinentes a resolver situaciones de carácter administrativo de los funcionarios de la entidad o de los contribuyentes y usuarios, en asuntos de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y en desarrollo de sus procesos. Estos actos administrativos pueden producirse de oficio o a solicitud de parte.

Fuente: Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, C.P- Manuel Santiago Urueta Ayola, Sentencia 7 de junio de 2002

Devolución: Acción por medio de la cual el contribuyente, responsable o usuario aduanero desea le sean reintegrados en TIDIS (Títulos de devolución de impuestos) o giro a cuenta bancaria, los saldos a favor determinados en una liquidación privada de sus declaraciones tributarias y/o aduaneras, o en una actuación oficial, siguiendo los procedimientos y cumpliendo los requisitos establecidos para tal fin. Es una restitución de los saldos a favor del contribuyente. Para la Administración, la devolución constituye una obligación que se establece, por lo general, respecto del impuesto de renta, ventas y pagos indebidos. La Administración debe devolver los dineros solicitados por dichos conceptos previa verificación del saldo a favor y el cumplimiento de los requisitos legales.

Fuente: Coordinación Devoluciones y Compensaciones de la Subdirección de Gestión de Recudo y Cobranzas.

Factura: Es un título valor que el vendedor o prestador del servicio podrá librar y entregar o remitir al comprador o beneficiario del servicio, que debe contener los siguientes requisitos: Estar denominada expresamente como factura de venta, apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio, apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado, llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta, fecha de su expedición, descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados, valor total de la operación, el nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura, indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.



Devolución del IVA e inc a diplomáticos, organismos internacionales y misiones diplomáticas y consulares

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

Glosario

Impuesto al valor agregado (IVA): El impuesto sobre las ventas, comúnmente denominado impuesto al valor agregado IVA, es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes, servicios y explotación de juegos de suerte y azar. Es un impuesto del orden nacional, indirecto, de naturaleza real, de causación instantánea y de régimen general. Es impuesto por consistir en una obligación pecuniaria que debe sufragar el sujeto pasivo sin ninguna contraprestación directa; es del orden nacional porque su ámbito de aplicación lo constituye todo el territorio nacional y el titular de la acreencia tributaria es la nación; es indirecto porque entre el contribuyente, entendido como quien efectivamente asume la carga económica del impuesto y la nación como sujeto activo, acreedor de la obligación tributaria, media un intermediario denominado responsable.

INC: Impuesto Nacional al Consumo: es un gravamen cuyos responsables son: el prestador del servicio de telefonía móvil, el prestador del servicio de expendio de comidas y bebidas, el importador como usuario final, el vendedor de los bienes sujetos al impuesto al consumo y en la venta de [vehículos usados el intermediario profesional](#).

Notificación: Acto jurídico de comunicación que tiene por objeto dar noticia de una resolución, diligencia o actuación, a todos los que sean parte del pleito o la causa y también a quienes se refieran o puedan causar perjuicios, cuando así se disponga expresamente en aquellas resoluciones, de conformidad con la Ley. Puede practicarse por medio de correo electrónico, personalmente, por edicto o de cualquier medio técnico que permita la constancia de su práctica y de las circunstancias esenciales de la misma según determinen las leyes procesales.



Devolución del IVA e inc a diplomáticos, organismos internacionales y misiones diplomáticas y consulares

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

Glosario

Organismo Internacional: Asociaciones voluntarias de Estados establecidas por acuerdo internacional, dotadas de órganos permanentes, propios e independientes, encargados de gestionar unos intereses colectivos y capaces de expresar una voluntad jurídicamente distinta de la de sus miembros Organizaciones internacionales que se caracterizan por:

- a) Ser titulares de personalidad jurídica internacional;
- b) Estar conformadas por Estados;
- c) Fundar su existencia en un instrumento de derecho internacional;
- d) Disponer de una estructura orgánica, que les permita cumplir su objeto.

En consecuencia, las organizaciones internacionales son sujetos de derecho internacional titulares, al igual que los Estados, de derechos y obligaciones, otorgados por el ordenamiento jurídico internacional. Fuente: Concepto 22 Del 12 de diciembre de 2012 Ministerio de Relaciones Exteriores

Misión Diplomática: Es una [representación](#) oficial de un [Estado](#) fuera de sus [fronteras](#), sea de carácter permanente o [temporal](#), la expresión “Misión diplomática” se refiere a la [representación](#) permanente de un [Estado](#) ante otro [Estado](#) o una [organización](#) de índole [internacional](#).

Recurso: Facultad Constitucional y legal que se otorga a las partes que intervienen en la actuación judicial para impugnar las decisiones tomadas por los funcionarios cuando existe inconformidad con las mismas y cuyo origen se sustenta en el principio universal de la doble instancia. Los recursos debidamente sustentados se pueden interponer ante el mismo funcionario, cuando se trata de reposición o ante el superior inmediato, el de apelación, para que se proceda a una nueva evaluación de la decisión.

Representante legal: Persona dotada de poderes que emanan de la ley o de los estatutos, con aptitud para actuar a nombre de la sociedad, frente a terceros.

Resolución: Orden escrita dictada por el jefe de un servicio público que tiene carácter general, obligatorio y permanente, y se refiere al ámbito de competencia del servicio.

Fuente: Coordinación Devoluciones y Compensaciones de la Subdirección de Gestión de Recudo y Cobranzas.



Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

Conozca la completa gama de trámites y servicios que presta la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN ingresando a nuestro portafolio en www.dian.gov.co

